



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**  
**ARRM/mybp**

**DOÑA ANGELINA ROSA RAMÓN MATOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente** celebrada el día **23 de mayo de dos mil diecinueve**, aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 8.- ACUERDO RELATIVO A LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DEL INTERÉS INSULAR DEL PROYECTO DE INTERÉS INSULAR DE ALBERGUE INSULAR DE ANIMALES, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TIJARAFE.**

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la Comisión del Pleno de Planificación y Turismo de fecha 16 de mayo de 2019. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

Se informa a la Comisión que la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en adelante LSENPC, incluye en su artículo 83.3 a los Proyectos de Interés Insular, en adelante PII, entre los instrumentos de ordenación de las actuaciones territoriales estratégicas, cuyo objeto es, conforme al artículo 123 de la misma: "(...) *ordenar y diseñar, para su inmediata ejecución, o bien ejecutar sistemas generales, dotaciones y equipamientos estructurantes o de actividades industriales, energéticas, turísticas no alojativas, culturales, deportivas, sanitarias o de naturaleza análoga de carácter estratégico, cuando se trate de atender necesidades sobrevenidas o actuaciones urgentes. (...)*".

Entre los objetivos del Plan Insular de Ordenación de La Palma, en adelante PIOLP, se contempla la potenciación de la implantación de equipamientos de servicio intermunicipal que faciliten el acceso a todos los habitantes de la isla, aproximando los equipamientos a la población.

El Albergue de animales en el municipio de Tijarafe constituye un equipamiento insular, tal y como se recoge en el Plano de Ordenación P.4.06 "Sistema de equipamientos y dotaciones" del PIOLP con el símbolo SC-Servicios.

Visto que en fecha 19 de julio de 2018 el Sr. Miembro Corporativo Delegado de Medio Ambiente comunica al Servicio de Ordenación del Territorio que teniendo en cuenta la entrada en vigor de la LSENPC, considerando que el Albergue de Animales Insular constituye un equipamiento previsto en el PIOLP, y atendiendo al objeto de los Proyectos de Interés Insular, resultaba conveniente iniciar los oportunos trámites al objeto de garantizar el eficaz desarrollo de las funciones que vienen atribuidas a su Servicio.

Visto que en fecha 14 de diciembre de 2018 el Consejo de Gobierno Insular, previo Dictamen de la Comisión de Planificación y Turismo celebrada el 10 de diciembre, acuerda aprobar el inicio del procedimiento de tramitación del PII de Albergue Insular de animales.

Habiéndose analizado la documentación aportada por D. Alejandro Concepción Rodríguez en virtud del contrato menor "SERVICIO DE REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ALBERGUE INSULAR PARA ANIMALES PARA SU ADAPTACIÓN COMO PROYECTO DE INTERÉS INSULAR" que le fue adjudicado por Resolución del Sr. Miembro Corporativo Delegado de Planificación con n° de registro 7705 de 30 de octubre de mismo.

Visto el informe técnico jurídico del Servicio de Ordenación del Territorio de fecha 8 de mayo de 2019 que concluye que la documentación relativa al presente PII se adecua al ámbito del artículo 123 LSENPC y da cumplimiento formal a las determinaciones y documentación exigidas en los artículos 125 y 127 LSENPC y en el artículo 46.5 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

Considerando el Acuerdo de Gobierno Insular relativo a la propuesta de declaración del interés insular del PII de Albergue Insular de animales, situado en el término municipal de Tijarafe, adoptado en su sesión ordinaria de 10 de mayo de 2019.

Atendiendo al carácter discrecional de la declaración del interés insular, y en virtud a lo dispuesto en los artículos 128 LSENPC; 46 y 49 del referido Decreto 181/2018, de 26 de diciembre.

A indicación de la Presidencia, interviene el Sr. González Díaz para conocer si el proyecto propuesto tiene en cuenta las necesidades reales de la Isla en atención a los datos con los que sobre abandono animal. Por otro lado, también se interesa por el modelo de gestión de la infraestructura.

El Sr. Pascual Perea apunta que la iniciativa ha incorporado las aportaciones de distintos colectivos (animalistas, veterinarios, etc.) y que la idea es evitar que la instalación no llegue a su capacidad máxima, para lo cual habrían de implementarse políticas de lucha contra el abandono animal y de fomento de la adopción. Igualmente señala que la implicación de la sociedad civil resulta crucial y que se prevé la instalación de un aula en la que se exponga a los visitantes del lugar la labor en él desempeñada.

El Sr. Presidente, en contestación al Sr. González Díaz, indica que en este momento procedimental no procede acordar la forma de gestión del Albergue de animales, si bien apunta a que los servicios que prestaría son de competencia municipal. Asimismo declara que la voluntad de la Corporación Insular es la de colaborar, a través de los distintos instrumentos legales, con los ayuntamientos.

Previa deliberación, la Comisión, por unanimidad, acuerda **dictaminar favorablemente** al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Tomar en consideración las circunstancias que han motivado la tramitación y el carácter estratégico del Proyecto de interés insular de Albergue insular de animales, conforme a lo argumentado en la parte dispositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Declarar el interés insular del Proyecto de interés insular de Albergue insular de animales, situado en el término municipal de Tijarafe.

**Tercero.-** Someter a información pública la documentación del Proyecto de interés insular de Albergue insular de animales; dar audiencia a las personas propietarias afectadas, por periodo de UN (1) MES, contado a partir de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias; y publicar anuncio en al menos dos de los

diarios locales de mayor difusión de la isla y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular.

**Cuarto.-** Someter la documentación del Proyecto de interés insular de Albergue Insular de Animales a informe de la Administración autonómica y del Ayuntamiento de Tijarafe, por plazo de UN (1) MES, de forma simultánea a la información pública y la audiencia.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, de los 19 Consejeros y Consejeras presentes en el momento de la votación al ausentarse del Salón de Plenos el Sr. Sergio Felipe Pérez Consejero del Grupo Popular, excusándose por tener interés personal en el asunto, aprueba el Dictamen, tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia, se acuerda la Declaración de Interés Insular del Proyecto de Interés Insular de Albergue Insular de Animales, situado en el término municipal de Tijarafe.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 24 de mayo de 2019.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón.

